

REGLAMENTO GENERAL
COLEGIO
LATINOAMERICANO DE
MEXICO
(CLAM)
CLAVE DE INCORPORACIÓN
1191

PLAN DE ESTUDIOS

CUARTO AÑO

- Matemáticas IV
- Física III
- Lengua Española
- Historial Universal III
- Lógica
- Geografía
- Dibujo II
- Inglés IV
- Educ. Est. y Arts. IV
- Educ. Física IV
- Orientación Educativa IV
- Informática

QUINTO AÑO

- Matemáticas V
- Química III
- Biología IV
- Educación para la salud
- Historia de México II
- Etimologías Grecolatinas
- Inglés V
- Ética
- Educ. Física V
- Educ. Est. y Arts. V
- Orientación Educativa V
- Literatura Universal

SEXTO AÑO

MATERIAS GENERALES

- Matemáticas VI
- Derecho
- Literatura Mex. e Ibero.
- Inglés VI
- Psicología

MATERIAS DE AREA

AREA I FISICO MATEMATICAS

- Dibujo Constructivo
- Física IV
- Química IV
- Estadística y Probabilidad

AREA III CIENCIAS SOCIALES

- Geografía Económica
- Int. al Estudio de las C. Sociales
- Problemas Soc. y Econ. de Méx.
- Cont. y Gestión Administrativa
- Estadística y Probabilidad

AREA II C. BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

- Biología V
- Física IV
- Química IV
- Temas Selectos de Morfología

AREA IV HUMANIDADES Y ARTES

- Historia de la Cultura
- Int. al Estudio de las C. Sociales
- Historia de las Doct. Filosóficas
- Pensamiento Filosófico en Méx.
- Comunicación Visual

INTRODUCCION

El Colegio Latinoamericano de México, fundado en el año de 1977 es una Institución dedicada a impartir educación media superior, que cuenta con Incorporación a la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme autorización número 1191, con fecha del 30 de agosto de 1977, acuerdo No. 32.

Los planes de estudio y sus correspondientes programas son los autorizados por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios. Por lo que gran parte de la reglamentación interna de la Institución está basada en las disposiciones que marca el Manual de procedimientos para Instituciones incorporadas a la U.N.A.M.

El presente documento tiene como finalidad la de normar las actividades escolares de los alumnos del Colegio Latinoamericano de México (C.L.A.M.)

El alumno que comprenda que las disposiciones contenidas en el presente, aseguran el orden y disciplina en el Colegio encontrará en el mismo un apoyo para desarrollar sus estudios de preparatoria, logrando sus propias metas.

FILOSOFIA

Tomando en cuenta que el nivel medio superior es una etapa en la que se forja el camino para la especialización, consideramos indispensable que el sistema educativo le proporcione al joven contemporáneo una preparación integral y actualizada que vaya acorde con la época en la que vive, ofreciéndoles las facilidades necesarias para lograr un proceso de información que integre aspectos académicos, técnicos de alto nivel, culturales, deportivos, cívicos, humanísticos, orientados al desarrollo de los valores morales, así como conciencia por la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, con el fin de formar personas integrales, comprometidas y creativas con potencialidades humanas y técnicas, con lo que les será más fácil encontrar el camino que lleva a la verdad, la justicia, la libertad y el progreso.

Sabemos que una nación requiere de individuos comprometidos con su propia superación, con el desarrollo de su sociedad, con la defensa de sus valores cívicos y con la protección de su medio ambiente.

Lo anterior no sería posible sin una sólida educación, preparación, dedicación, disciplina y constancia, ya que estos elementos son herramientas necesarias para obtener mayor capacidad de acción, facilidad para afrontar nuevos retos y habilidad para solucionar problemas.

VISION

Consolidarnos como una Institución Educativa comprometida con la formación integral de nuestro alumnado.

MISION

Somos una **INSTITUCION EDUCATIVA** que imparte el nivel medio superior de estudios, en la cual nos esforzamos por: Brindar una preparación integral y actualizada la cual contempla aspectos académicos, técnicos de alto nivel, culturales, deportivos, cívicos y humanísticos orientados al desarrollo de los valores morales, así como conciencia por la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.

Fomentar en la juventud el interés crítico por los acontecimientos relevantes, suscitados tanto en la actualidad como en el pasado.

Formar jóvenes comprometidos y creativos, con potencialidades humanas y técnicas, con lo que les será más fácil llegar a la verdad, la justicia, la libertad y el progreso.

REGLAMENTO (VIGENTE PARA EL CURSO 2024-2025)

En los presentes reglamentos se hace referencia de algunos de los capítulos y disposiciones contenidos en el Manual de Disposiciones y Procedimientos Relativos a las Instituciones con Estudios Incorporados a la UNAM donde se encuentra contenida la normatividad que la DGIRE aplica.

INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

Los estudiantes que soliciten Inscripción y Reinscripción deberán acreditar con la documentación correspondiente su derecho para poder cursar el año escolar correspondiente.

El Colegio se reserva el derecho de admisión.

Documentación para ingresar a la Institución

Para 4to. de Preparatoria

- * ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL
- * CERTIFICADO DE SECUNDARIA ORIGINAL
- * COPIA DE LA C.U.R.P.
- * COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO

Para reingreso a 5to., 6to. y repetidores de 4to. año.

- * HISTORIA ACADEMICA
- * COPIA DE LA CURP
- * COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO

Documentación escolar emitida por la Institución o por la U.N.A.M.

1. El alumno(a) tiene derecho a solicitar cuando lo requiera constancias de estudio emitidas por el Colegio, las cuales no tienen valor oficial.
2. El Colegio entregará una historia académica y una tira de asignaturas por cada ciclo escolar a los alumnos(as) para su revisión.
3. Los alumnos(as) podrán consultar su boleta e historia académica por Internet, las cuales no tienen valor oficial.
4. Las historias académicas emitidas por la U.N.A.M. tienen valor oficial.
5. Los alumnos(as) al concluir totalmente las materias del plan de estudios recibirán un Certificado de Estudios emitido por la U.N.A.M. en las fechas que se establezcan en el calendario administrativo.
6. El Colegio entregará la credencial UNAMSI a los alumnos(as) y profesores(as) oportunamente, siempre y cuando cumplan con los requisitos para este trámite (foto y firma).

REGLAMENTO DE PAGOS

1. El pago de colegiatura del curso se considera de agosto a mayo, de acuerdo al siguiente calendario y dentro de los 10 primeros días naturales del mes, de lo contrario se aplicará una cuota de recargo correspondiente a 2.26 s.m.v. misma que será acumulable por cada mes de atraso.

1er. PAGO	2º PAGO	3er. PAGO	4º PAGO	5º PAGO	6º PAGO	7º PAGO	8º PAGO	9º PAGO	10º PAGO
AGO JUNTO CON INSC. Y GASTOS GENERALES.	SEPT. JUNTO CON INCORPOR ACION A LA UNAM	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY

2. Todo pago deberá realizarse en los Bancos autorizados, entregando el comprobante del depósito bancario en Servicios Escolares del Colegio para ser registrado a más tardar tres días hábiles posteriores a la fecha del mismo, de lo contrario el Colegio no se responsabiliza por el extravío de fichas de depósito no registradas en el mismo. De no ser así, el pago no se reconocerá. Todo pago directo en Servicios Escolares del Colegio deberá efectuarse excepcionalmente con cheque o tarjeta de crédito y en caso de extravío de la ficha de un pago realizado en el Banco antes de su registro en Servicios Escolares del Colegio, el padre o tutor deberá hacer el rastreo correspondiente para considerarlo en la cuenta del alumno(a).
3. La colegiatura correspondiente a mayo deberá realizarse a más tardar el 10 de mayo para tener derecho a presentar Exámenes Finales.
4. Al momento de inscribirse se deberá cubrir la cuota de gastos generales que es anual y que incluye los siguientes conceptos:
 - Credencial de la UNAM y credencial del CLAM
 - Material de laboratorio
 - Seguro Escolar (protección contra accidentes menores dentro de la institución). Hasta por un máximo de \$15,000.00
5. Los pagos por concepto de Incorporación a la U.N.A.M., convalidación y certificación de Estudios, se efectuarán anualmente y los alumnos(as) que no cubran dicha cuota, a más tardar en el mes de septiembre, no podrán ser incorporados a dicha institución, perdiendo todos sus derechos como alumnos(as) y causando baja definitiva del Colegio. Estos pagos se efectuarán de acuerdo a las disposiciones de la U.N.A.M. y el monto de los mismos serán dados a conocer oportunamente por la Dirección del plantel.
6. Los alumnos(as) que no estén al corriente en sus pagos podrán perder el derecho a presentar exámenes parciales, finales y extraordinarios.
7. Si se dejan de pagar 3 ó más colegiaturas consecutivas, el Colegio no tendrá la obligación de continuar dando el servicio al alumno(a), ya que el sistema automáticamente lo bloqueará evitando ingresar asistencia y calificaciones a la base de datos.
8. El cheque recibido en pago y que sea devuelto por falta de fondos se pagará un 20% más de su valor conforme al Artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
9. Los alumnos(as) procedentes de otras preparatorias y los alumnos(as) que interrumpieron estudios deberán cubrir una cuota anual de S.M.V. en la Ciudad de México, misma que es fijada por la D.G.I.R.E. por concepto de pago de traslado o interrupción de estudios y de no hacerlo así, su trámite de Inscripción quedará inconcluso.
10. La Baja voluntaria del Colegio de un alumno(a) deberá realizarse por escrito, misma que el padre o tutor deberá entregar en la Dirección del Colegio para que a partir de esa fecha no sean exigibles las colegiaturas, ya que de no hacerlo así las colegiaturas si serán exigibles ya que, aunque el alumno(a) no se presente a clases, por reglamento tendrá derecho a presentar exámenes extraordinarios al final del curso.
11. No procede la Baja solicitada por teléfono o por medio del alumno(a).

ASPECTOS GENERALES

1. Cuando el alumno tenga problemas de rendimiento académico, asistencias o disciplina, los padres o tutores deberán presentarse a la Dirección del Colegio, cuando ésta lo requiera.
 2. Si algún alumno(a) por revalidación o por alguna otra situación académica especial, tiene acreditada alguna materia del grado que cursa, tiene la obligación de **asistir puntual** y regularmente a la misma, debiendo observar **excelente conducta** ya que en caso contrario se hará acreedor de una sanción por parte de la Dirección del Colegio.
 3. El máximo de irregularidad que permite el reglamento universitario para poder cursar el siguiente ciclo es de tres materias, por lo que quienes no cumplan con esta disposición deberán repetir el año mediante la autorización expresa de la Dirección del Plantel.
 4. La UNAM, el IPN, la UAM y la mayoría de las Universidades Particulares actualmente exigen para ingresar a sus facultades un **promedio mínimo de 7 (siete)** por lo que es muy importante vigilarlo constantemente a fin de poder cumplir con este requisito.
 5. Toda persona ajena a la Institución deberá registrarse y presentar identificación oficial para ingresar a la misma.
 6. La formación de grupos, así como la distribución de salones, los horarios y asignación de profesores se realizará de acuerdo a las necesidades de organización del Colegio y a criterio de la Dirección.
 7. Si el alumno reprueba en cuarto año una materia seriada no podrá acreditar la de quinto hasta no haber aprobado la de cuarto y la de sexto hasta no haber aprobado la de quinto. El alumno que adeude materias de cuarto año no podrá estar inscrito en sexto.
 8. Es obligación del alumno participar en las actividades que se lleven a cabo durante el ciclo escolar por parte de la Dirección o del área de Difusión Cultural y Deportiva.
- Al término de las clases de cada día los alumnos tienen la obligación de abandonar el plantel quedando

prohibida la permanencia dentro de los automóviles aun habiendo terminado las clases o formando grupos de alumnos, frente al plantel y en sus inmediaciones.

9. Los alumnos(as) tienen derecho a recibir de la Institución:
 - a) El reglamento Interno en el momento de su inscripción.
 - b) Su credencial UNAMSI
 - c) Mapa Curricular del plan de estudios y la síntesis de los programas de cada asignatura.
 - d) La revisión de examen y, en su caso, la correspondiente corrección de la calificación, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en el presente manual.
 - e) La impresión de la tira de asignatura obtenida a través del sistema de cómputo de la DGIRE.
 - f) Los documentos que le fueron requeridos al término del trámite que corresponda.
 - g) La información sobre el programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la DGIRE.
10. Son obligaciones de los alumnos:
 - a) Cumplir, en lo aplicable con la Legislación Universitaria.
 - b) Entregar a la ISI los documentos necesarios que le sean solicitados por la DGIRE
 - c) Registrar su expediente digital, a través del sistema de cómputo de la DGIRE (sólo los alumnos de primer ingreso).
 - d) Identificarse, en el interior de la institución y a requerimiento de cualquier autoridad de la ISI o de la DGIRE con su credencial UNAMSI.
 - e) Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso establecidos en el plan de estudios.
 - f) Conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico-prácticas y presentarlos el día del examen ordinario. Los alumnos (as) exentos (as) de examen ordinario conservarán este material, el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE, en caso de ser requerido.

ASISTENCIAS

1. Las faltas se contabilizan desde el inicio de clases hasta el último día del curso.
2. Todas las asignaturas deberán impartirse cumpliendo con el número de hora-semana de clase que establece el plan de estudios respectivo. La hora-semana comprende 50 minutos efectivos de cátedra.
3. La hora de entrada al plantel para el Turno Matutino es a las 07:10 hrs., por lo que el alumno tiene la obligación de presentarse puntualmente a la Institución. Únicamente dispondrá de 15 minutos de tolerancia después de haber iniciado la primera clase para entrar al plantel, por lo que al transcurrir este tiempo la puerta se cerrará definitivamente. Es obligación de los alumnos presentarse puntualmente al salón de clases, por lo que no existe retardos, excepto en la primera hora de clase. Dentro de los primeros diez minutos, de la primera hora, se entrará con retardo, en los minutos posteriores el alumno no podrá ingresar al salón debiendo permanecer el resto del tiempo de la clase en la Biblioteca.
4. Se da por entendido que durante el tiempo de la tolerancia no deberá permanecer en las inmediaciones del Colegio, de lo contrario perderá el derecho a dicha tolerancia. En caso de reincidir en más de tres ocasiones el Colegio se reservará el derecho de admisión.
5. El alumno que por algún motivo llegara a tener horario condicionado, no gozará de tiempo de tolerancia de retardo, por lo que se aconseja llegar unos 5 minutos antes de su hora de entrada. Para obtener dicho horario deberá haber previa autorización de padre o tutor y de la Dirección General, además de cumplir con ciertos requisitos.
6. Con más del 20% de faltas acumuladas en un período se pierde el derecho al examen correspondiente. Con más del 20% de faltas acumuladas totales durante el curso se pierde el derecho al examen final ordinario. Primera y Segunda vuelta, por lo que el alumno deberá presentarse directamente al examen extraordinario.
7. La solicitud de justificación de faltas deberá hacerla únicamente el padre o tutor personalmente ante la Dirección del Colegio y por escrito, en un lapso no mayor de 3 días (tres) después de la inasistencia.
8. Las faltas colectivas serán sancionadas dando por visto los temas que debieron tratarse en dicha sesión.
9. La justificación de las faltas no anula las mismas, dichas inasistencias se computarán para la determinación del tipo de examen ordinario o extraordinario, ya que según la disposición 45 del Capítulo IV del Manual de Disposiciones y Procedimientos relativos a las Instituciones con estudios incorporados a la UNAM. Es necesario contar con el 80% de asistencias para poder tener derecho al examen ordinario. **EL JUSTIFICANTE SOLO SERA VALIDO PARA NO DAR DE BAJA AL ALUMNO.**
La justificación de faltas no garantiza la reposición de exámenes parciales, trabajos, tareas, etc. Y en ningún caso permitirá la reposición de exámenes finales no presentados.
10. De los alumnos (as) irregulares. Los alumnos (as) que por revalidación o por alguna situación académica especial tengan acreditada alguna materia, tienen la obligación de asistir puntualmente y regularmente a la misma debiendo mantener una EXCELENTE CONDUCTA dentro del salón de clases ya que de lo contrario serán sancionados. Dado por entendido que el alumno en esta circunstancia no está obligado a entregar tareas, trabajos o participación en clase, sin embargo, tiene la responsabilidad de no interferir en el buen desempeño de la cátedra. En caso de observar un mal comportamiento, el profesor deberá notificar a la Dirección Técnica o Académica en primera instancia

11. De lo alumnos (as) faltistas. Los alumnos (as) que acumulen 3 inasistencias en un mes o que falten frecuentemente en forma injustificada serán reportados a la Dirección Técnica o Académica con la finalidad de que sus padres sean informados de este hecho. De la misma manera, serán reportados a la Dirección todos aquellos alumnos que no cumplan con el material que se solicite para realización de prácticas de laboratorio y de la clase de Dibujo.

DISCIPLINA

Todo alumno que incurra en faltas de disciplina será acreedor a la sanción que corresponda y que imponga la Dirección, según la gravedad de la falta.

Los alumnos cuidarán su arreglo personal, por tanto, su vestimenta deberá ir acorde a las normas sociales generalmente aceptadas, con la finalidad de formar el hábito del buen aspecto personal y sentar las bases disciplinarias que faciliten el éxito en el ámbito personal, profesional y laboral. Por lo anterior, hombres y mujeres deberán vestirse con el uniforme reglamentario, quedando estrictamente prohibido presentarse a clases con short, mezclilla rota, bermudas, minifaldas y tops, de igual manera, queda prohibido presentarse a clases con vestimenta dark (con maquillaje y accesorios característicos). Los varones tendrán estrictamente prohibido presentarse con el cabello largo (orejas y frentes descubiertas, sin mechones o flecos largos), arracadas (pearcings), gorras o camisetas, así mismo queda prohibido presentarse a clase con el cabello teñido de colores extravagantes o rayos del mismo tipo.

Por razones de higiene y seguridad está prohibido introducir e ingerir alimentos y bebidas en las aulas. Por razones de salud está. **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES, QUE COMPRENDEN LA INSTITUCION O FRENTE A ESTAS.** La sanción podrá ser desde una suspensión temporal hasta la BAJA DEFINITIVA DEL COLEGIO, según el criterio de la Junta Directiva, con base al desempeño académico, disciplinario y administrativo del alumno.

Es obligación de los alumnos cuidar las instalaciones, mobiliario y equipo de la Institución, por lo que cualquier deterioro causado por el alumno será sancionado según el caso (pudiendo ser hasta la expulsión definitiva del plantel) y tendrá la responsabilidad de cubrir los gastos que se requieran para su reparación o reposición.

No se permite realizar celebraciones o fiestas, dentro de las instalaciones del Colegio, sin previa autorización de la Dirección.

Se consideran como faltas de disciplina las siguientes:

- a) Actos de deshonestidad que comprometan el buen nombre del C.L.A.M.
- b) Manifestaciones cariñosas que transgredan los límites de la amistad y de la moral.
- c) Vejeciones y malos tratos entre alumnos.
- d) Desobediencia y falta de respeto a los profesores, funcionarios y empleados de la Institución.
- e) Actos que alteren o interrumpan las actividades académicas o administrativas.
- f) Alteraciones y falsificación de documentos escolares, así como la participación en actos de corrupción.
- g) Suplantación de persona.
- h) Substracción ilícita, destrucción o deterioro de bienes pertenecientes al C.L.A.M., al personal o a los mismos alumnos.
- i) Encender fuego, bombas olorosas o cualquier tipo de explosivo que altere o interrumpa las actividades escolares, así como cualquier acto que ponga en riesgo la seguridad del Colegio y sus integrantes.
- j) **FUMAR EN EL INTERIOR DEL COLEGIO.**
- K) Practicar juegos de azahar, baraja, domino, etc., dentro de la institución.
- l) Participar en riñas dentro Colegio y en sus inmediaciones.

La sanción podrá ser desde una suspensión temporal hasta la **BAJA DEFINITIVA DEL COLEGIO**, según el criterio de la junta directiva, con base al desempeño académico, disciplinario y administrativo del alumno.

Es obligatorio ajustarse a la reglamentación interna de cada laboratorio.

Los alumnos estarán obligados a esperar dentro del salón de clases a su respectivo profesor, y se considerará como falta cuando no se encuentren dentro del mismo al entrar el maestro.

ESTA PROHIBIDO PRESENTARSE AL COLEGIO CON RADIOS, GRABADORAS, REPRODUCTORES DE MUSICA O VIDEO, WALKMAN, VIDEOJUEGOS, TELEFONOS CELULARES O CUALQUIER OTRO APARATO QUE OCASIONE ALTERACIONES AL DESARROLLO NORMAL DE LAS CLASES.

Los alumnos(as) deberán tener especial cuidado con sus objetos de valor, ya que en caso de pérdida la Institución no se responsabiliza por ello.

Los alumnos tienen estrictamente prohibido realizar la práctica de cualquier actividad lucrativa dentro de la Institución.

El Profesor representa la máxima autoridad dentro del salón de clases, por lo tanto, podrá sancionar a los alumnos(as) que causen indisciplina alterando el desarrollo normal de su clase y canalizará a la Dirección Académica, Técnica o Psicopedagógica solo aquellos casos en los que considere pertinente la intervención de ésta.

Cuando los alumnos(as) realicen alguna práctica, visita o actividad deportiva fuera del Colegio deberán presentar una conducta excelente para no ser severamente sancionado, ya que en ese evento van representando al Colegio.

Infringir algunos de los puntos anteriores amerita una sanción que puede ser: amonestación, suspensión temporal con conocimiento de los padres o baja definitiva de la Institución.

Por seguridad, el alumno no podrá ingresar al plantel sin su credencial vigente que lo acredite como estudiante del C.L.A.M., ya que en esta se especificará turno, grupo y nombre.

El Colegio se reserva el derecho de no reinscribir a los alumnos que hayan presentado bajo rendimiento o problemas de disciplina.

Serán causas de BAJA DEFINITIVA del Colegio las siguientes:

Falta de respeto a compañeros (as), profesores (as) o autoridades, así como participar en actitudes de *bullying* o bien participar en peleas dentro y fuera del plantel.

EVALUACIÓN

CUADRO DE SERIACIÓN DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 1996 DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA

4º Año	5º Año	6º Año
DIBUJO-----		DIBUJO CONSTRUCTIVO
EDUC. EST. Y ART. IV -----	EDUC. EST. Y ART. V	
EDUC. FISICA IV-----	EDUC. FISICA V	
GEOGRAFIA-----		GEOGRAFIA ECONOMICA
HISTORIA UNIVERSAL III-----	HISTORIA DE MEXICO II	
INFORMATICA-----		INFORMÁTICA APLICADA
LENGUA ESPAÑOLA-----	LITERATURA UNIVERSAL -----	LIT. MEX. E IBER.
LENGUA EXTRANJERA IV-----	LENGUA EXTRANJERA V-----	LENGUA EXTRANJERA VI
MATEMATICAS IV -----	MATEMATICAS V-----	MATEMATICAS VI
		ESTADISTICA Y PROB.
	BIOLOGIA IV-----	BIOLOGIA V
	EDUCACION PARA LA SALUD -----	T. SELEC. MORF. Y FIS.
FISICA III -----		FISICA IV
	QUIMICA III-----	QUIMICA IV
ORIENTACION EDUCATIVA IV-----	ORIENTACION EDUCATIVA V	

1. CAPITULO IV DE LA CERTIFICACION DE ESTUDIOS Y DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS, DISPOSICION 48
 - a. Los exámenes tienen por objeto:
 - b. Evaluar los conocimientos del alumno para asignar una calificación que permita certificar su situación académica.
 - c. Proporcionar al estudiante información sobre el grado de conocimientos adquiridos.
2. CAPITULO IV; DE LA CERTIFICACION DE ESTUDIOS Y DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS, DISPOSICION 49
 - a. Los profesores calificarán a los alumnos tomando en cuenta:
 - Participación en clase y desempeño en los ejercicios prácticos y trabajos requeridos, así como el resultado de los exámenes parciales.
 - b. Si consideran que dichos elementos son suficientes para calificarlos, los podrán eximir del correspondiente examen ordinario.
 - Los Exámenes Ordinarios
 - Los Exámenes Extraordinarios
3. No habrá exámenes pospuestos sin autorización de la Dirección Técnica.
4. Todo acto punible relativo a cualquier tipo de examen y su calificación como la acción de copiar, comunicarse entre sí consultar indebidamente apuntes o libros, etc.; será motivo de la anulación del examen.
5. La evaluación del ciclo escolar estará integrada por cuatro períodos y un examen final ordinario que será aplicado en dos períodos, identificadas como primera y segunda vuelta de exámenes finales.
No deberá haber alumnos exentos en los parciales, por lo que todos los alumnos deberán presentar al menos un examen escrito por período.
La calificación de cada período deberá ser el resultado de la evaluación continua:
 - a. Tareas, participaciones, trabajos en clase, que en conjunto tendrán un valor del 60% de la evaluación del periodo y el 40% restante será el valor del examen correspondiente.
6. El alumno dispone de tres días hábiles, después de haberse publicado los resultados de los exámenes parciales, para hacer cualquier aclaración sobre los mismos, de no haber ninguna aclaración sobre la misma en ese lapso se darán por aceptados los resultados que consignan en el acta.
7. Los alumnos que al término de los cuatro exámenes parciales obtengan un promedio general o superior a 8.0 (ocho), quedarán EXENTOS DE PRESENTAR. Exámenes finales ordinarios siempre y cuando hayan acumulado el 80 % de asistencia y haber observado buena conducta durante el ciclo escolar. Por ende, aquellos alumnos que al término de los cuatro exámenes parciales obtengan un promedio de 7.99 ó menor deberán presentarse al examen final anual.
8. Es responsabilidad de los alumnos revisar su promedio anual (cuatro periodos), y porcentaje de faltas para saber si están exentos o no de exámenes ordinarios (primera y segunda vuelta) en todas sus materias.

9. CAPITULO IV, DE LA CERTIFICACION DE ESTUDIOS Y DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS, DISPOSICIÓN 56
Las instituciones con estudios incorporados programaran dos períodos de exámenes ordinarios (primera y segunda vueltas) al término del curso correspondiente. Los alumnos podrán presentarse en cualquiera de sus períodos o en ambos, si se acredita la asignatura en alguno de ellos, la calificación será definitiva.
10. CAPITULO IV, de la certificación de estudios y de la evaluación de conocimientos, disposición 57
Los exámenes ordinarios de primera y segunda vueltas deberán comprender igual contenido académico y tener el mismo grado de dificultad., la calificación final, en ambos casos, deberá obtenerse mediante el mismo procedimiento de evaluación.
11. En las asignaturas teórico-prácticas, como Física, Química, Educación para la Salud, Psicología y Temas Selectos de Morfología, para tener derecho a la calificación de teoría deberá acreditarse el laboratorio respectivo debiendo contar con el 80% de las prácticas presentadas en el período, acorde a los lineamientos para el desarrollo de las asignaturas teórico-prácticas del bachillerato, en los lineamientos generales para la realización de las prácticas. En correspondencia con lo que establecen los programas de estudios oficiales de las asignaturas teórico-prácticas que realicen los alumnos deberán tener un valor del 30 % para la calificación global de la asignatura.
12. CAPITULO VIII, DE LOS ALUMNOS, DISPOSICIÓN 145-I
Es obligación de los alumnos conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico-prácticas y presentarlos el día del examen ordinario.
13. Los alumnos exentos de examen ordinario conservarán este material el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE en caso de ser requerido.
14. Con más del 20 % de faltas acumuladas en un periodo se pierde el derecho al examen correspondiente. Esto no exime al alumno de cumplir con los demás requerimientos de la evaluación (tareas, trabajos, participaciones). Con más del 20% de faltas acumuladas durante el curso se pierde el derecho al examen final ordinario.
15. CAPITULO IV, DE LA CERTIFICACION DE ESTUDIOS Y DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS DISPOSICION 53
Los exámenes ordinarios y extraordinarios deberán ser escritos y estar en concordancia con la totalidad del programa de la asignatura. Cuando la índole de la asignatura no permita la realización de un examen escrito, este se sustituirá por un examen práctico.
16. La calificación final, en primera vuelta se obtiene promediando el promedio anual y la calificación del examen final, en la segunda vuelta se utiliza el mismo criterio. La asignatura en este caso, se considera acreditada si el promedio entre el examen final y el promedio de los parciales es igual a 6 ó superior.
17. CAPITULO IV DE LA CERTIFICACION DE ESTUDIOS Y DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS, DISPOSICION 76
18. Las asignaturas no aprobadas, al finalizar el curso podrán acreditarse en examen extraordinario o, si la Institución lo permite, volverse a cursar.
19. CAPITULO IV, DE LA CERTIFICACION DE ESTUDIOS Y DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS, DISPOSICION 77
Los exámenes extraordinarios procederán cuando no se haya:
 - a. Acreditado la asignatura en examen ordinario.
 - b. Cubierto el 80% de asistencia.
 - c. Cursando la materia.
20. Aquellos alumnos que después de haberse presentado a los dos vueltas de examen final y cuya calificación definitiva sea menor de 6 (seis), deberán solicitar examen extraordinario, inmediatamente después de conocer su resultado y debiendo cubrir los siguientes requisitos:
 - a. Llenar la solicitud en el departamento de Servicios Escolares.
 - b. Pagar la cuota correspondiente.
 - c. Únicamente se podrán solicitar un máximo de 2 exámenes, salvo en el caso de los alumnos de sexto año, quienes podrán solicitar hasta 4 exámenes para terminar el ciclo y con previa autorización de la DGIRE.
21. CAPITULO IV, DE LA CERTIFICACION DE ESTUDIOS Y DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS, DISPOSICION 79
Para la presentación de los exámenes extraordinarios deberá respetarse la seriación de asignaturas establecidas en el plan de estudios correspondientes.
22. CAPITULO IV, DE LA CERTIFICACION DE ESTUDIOS Y DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS, DISPOSICION 80
Los exámenes extraordinarios deberán ser presentados ante dos sinodales que sean profesores de la asignatura correspondiente o de una afín y el acta deberá ser firmada por ambos.
23. CAPITULO IV, DE LA CERTIFICACION DE ESTUDIOS Y DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS, DISPOSICION 81
Los alumnos tendrán derecho a presentar, en examen extraordinario en la Institución de su última inscripción, hasta dos asignaturas por semestre. Para presentar un número mayor de exámenes, se deberán observar los siguientes criterios:
 - a) Aquellos que estén por concluir su bachillerato o su licenciatura, hasta 4 asignaturas, si son las únicas que adeudan.
 - b) Los que cursan 4to. ó 5to. año hasta tres asignaturas, si son las únicas que adeudan.
 - c) La calificación obtenida en el examen extraordinaria será definitiva.
 - d) No deber más de 3 materias es requisito para pasar al siguiente ciclo.
24. CAPITULO III, DE LA REVALIDACION Y DE LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS, DISPOSICION 62.

- Las calificaciones parciales (aproboratoria o reprobatoria) que obtenga el alumno deberán anotarse, tanto en el control interno como en el acta económica, con números enteros y hasta dos decimales, en una escala del 0 al 10. Sólo al asentar la calificación final se redondeará al número entero que le corresponda.
25. CAPITULO III, DE LA REVALIDACION Y DE LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS, DISPOSICION 64
Las calificaciones finales se obtendrán del redondeo de los correspondientes decimales:
 26. Entre .01 y .49 se ajustarán al número entero que le precede (v.gr:al8.49 le corresponderá la calificación de 8).
 27. Cuando no se obtenga la calificación mínima para acreditar una asignatura y ésta sea entre 5.50 y 5.99, no deberá subir a 6.
 28. CAPITULO III, DE LA REVALIDACION Y DE LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS, DISPOSICION 65
Las calificaciones aprobatorias se expresarán mediante los números 6, 7, 8, 9 y 10. La calificación mínima para acreditar será de 6.
La escala de calificaciones finales es numérica y se presenta en números enteros del 5 (cinco) al 10 (diez). La mínima aprobatoria es 6 (seis).
 29. CAPITULO IV, DE LA CERTIFICACION DE ESTUDIOS Y DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS, DISPOSICION 65
La calificación aprobatoria se expresará mediante los números 6, 7, 8,9 y 10. La calificación mínima para acreditar una asignatura será de 6(seis).
 30. CAPITULO IV, DE LA CERTIFICACION DE ESTUDIOS Y DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS, DISPOSICION 64
 - a. Las calificaciones aprobatorias que se expresen, con los decimales:
 - b. Entre .01 y .49 se ajustarán al número entero que le precede (v.gr:al8.49 le corresponderá la calificación de 8).
 - c. Los decimales iguales o mayores .50 se ajustarán al número que le sigue (v.gr.al 7.50 le corresponderá la calificación de 8 (ocho).
 - d. Cuando no se obtenga la calificación mínima para acreditar una asignatura y ésta sea entre 5.50 y 5.99, no deberá subir a 6.
 31. CAPITULO IV, DE LA CERTIFICACION DE ESTUDIOS Y DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS, DISPOSICION 55
Cuando un alumno no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes para aprobar alguna asignatura, su calificación se expresará con 5 (cinco) que significa “no acreditada” y, en el caso de que no se presente al examen, se anotará NP (no presentado).
 32. CAPITULO IV, DE LA CERTIFICACION DE ESTUDIOS Y DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS, DISPOSICION 67
Las asignaturas obligatorias sin valor en créditos se calificarán con AC (acreditada) cuando se apruebe y con 5 (cinco) cuando no sea así.
 33. CAPITULO IV, DE LA CERTIFICACION DE ESTUDIOS Y DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS, DISPOSICION 62
Los alumnos podrán solicitar por escrito al Director Técnico la revisión de examen ordinario o extraordinario dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que conozcan su calificación. Transcurrido este plazo, no procederá ninguna revisión.
 34. CAPITULO IV, DE LA CERTIFICACION DE ESTUDIOS Y DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS, DISPOSICION 63
En caso de error en el acta de examen, procederá la corrección de calificación dentro de los 60 días siguientes a la emisión de la historia académica o del certificado de estudios, a través de un acta adicional.
Los alumnos tendrán derecho de solicitar revisión de examen final o extraordinario inmediatamente después de haberse publicado los resultados.
La revisión del examen la realizará el profesor titular de la materia en presencia del Director Técnico.

BECAS U.N.A.M.

1. Las becas que ofrece el Colegio se tramitan por medio de la U.N.A.M.
2. Para solicitar su beca ante la Universidad Nacional Autónoma de México los alumnos interesados deberán demostrar haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 (ocho) en el ciclo inmediato anterior y ser alumnos regulares.
3. CAPITULO X, DE LAS BECAS, DISPOSICION 163
El alumno al que se le otorgue una beca deberá ser regular y contar con su promedio mínimo de 8 (ocho). Alumno Regular es aquel que ha acreditado todas las asignaturas correspondientes, ya seas en exámenes ordinarios o extraordinarios, al término de año escolar. Los exámenes extraordinarios no deberán exceder de 2.
4. CAPITULO X, DE LAS BECAS, DISPOSICION 165
La beca se otorgará por un año escolar. Su renovación será automática siempre y cuando el becario curse el mismo nivel de estudios o carrera, sea alumno regular con promedio mínimo de 8 (ocho) y continúe inscrito en la misma sede de la Institución del SI.
La Institución reservará a los becarios su lugar, sin costo alguno, hasta que se den a conocer las renovaciones.
5. CAPITULO X, DE LAS BECAS, DISPOSICION 166
La beca comprenderá las cuotas por concepto de registro anual de alumno ante la U.N.A.M. e inscripción anual y colegiaturas que cobre la Institución del SI.
Por ningún motivo la beca sufrirá alteración durante el año para la cual fuere otorgada.

Las cuotas de Inscripción y colegiatura incluirán el uso de las instalaciones (aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, espacios deportivos) y materiales didácticos inherentes a su formación, de acuerdo al plan de estudios correspondientes.

6. CAPITULO X, DE LAS BECAS, DISPOSICION 166

Una vez asignada la beca la Institución deberá reintegrar al alumno becado, los pagos que hubiere cubierto por inscripción, registro ante la U.N.A.M. y colegiatura(s) la devolución deberá realizarse en plazo de 45 días naturales, después de la fecha límite señalada en el calendario de becas para su entrega.

RENOVACIÓN

La renovación de la beca por la Universidad Nacional Autónoma de México será automática al mantener el promedio general de 8.0 (ocho) sin materias reprobadas, por lo cual los alumnos becados que soliciten reinscripción a 5to. ó 6to. realizarán su trámite para quedar reinscritos presentando únicamente su boleta de calificaciones que acredite su derecho a renovación de beca.

Derechos y obligaciones de los becarios.

1. CAPITULO VIII, DE LOS ALUMNOS, DISPOSICION 148

Los alumnos becados por la U.N.A.M. tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás alumnos de la institución.

2. Los derechos de los alumnos becados por la U.N.A.M. son los siguientes:

- a. Gozar del beneficio de una beca durante todo el ciclo escolar por el cual fue otorgada la misma.
- b. Disponer el uso de servicios instalaciones con las mismas características de las que goza un alumno que no es becado.
- c. Ser evaluado bajo los mismos criterios que los alumnos que no son becados.

3. Las obligaciones de los alumnos serán las siguientes:

- a. Ajustarse a la reglamentación interna de la institución al igual que los alumnos que no tienen el beneficio de la beca.
- b. Tener al finalizar el ciclo escolar un promedio general mínimo de 8.0 (ocho) sin materias reprobadas.

La beca sólo tendrá validez en el turno y grupo que fue otorgada.

LABORATORIO DE QUÍMICA, FÍSICA, BIOLOGÍA, EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y TEMAS SELECTOS DE MORFOLOGÍA

El material, instrumentos y todo el equipo de laboratorio son propiedad de la escuela y para uso de los alumnos, los cuales deberán cumplir con los siguientes puntos para tener acceso a éstos.

1. No se permite la entrada a ninguna persona sin excepción, 5 minutos después de iniciada la práctica.
2. El alumno no podrá ingresar al laboratorio sin BATA BLANCA puesta, la cual es obligatoria.
3. Una vez iniciada la práctica **NO HAY PERMISOS DE SALIDA** ni visitas al laboratorio.
4. Queda estrictamente **PROHIBIDO INGERIR ALIMENTOS Y BEBIDAS E INTRODUCIRLOS.**
5. Para solicitar material y/o equipo de trabajo el alumno deberá llenar correctamente la requisición (vale para laboratorio), depositando la credencial vigente como garantía.
6. Al finalizar la práctica el material deberá entregarse completamente limpio y en buen estado.
7. El alumno que haga uso indebido del mobiliario, instalaciones, equipos y reactivos de laboratorio será sancionado severamente debido al riesgo que puede implicar.
8. En caso de ruptura de material o equipo, el alumno deberá reponer dicho material en un máximo de 5 días hábiles, ya sea en especie o cubriendo el valor total del material en la caja del Colegio, en caso de no reponerlo en el plazo marcado se notificará a la Dirección de Contabilidad y Finanzas para que se efectúe el cargo del material no recuperado al estado de cuenta del alumno.

LABORATORIO DE COMPUTACIÓN

1. El primer día de clase, el profesor asignará a cada alumno una computadora, la cual usará durante todas sus clases. Desde el primer momento hasta el último de cada clase el alumno o alumnos serán responsables de cualquier daño o extravío en software o hardware asignado.
2. El alumno antes de iniciar su sesión de clases, deberá revisar el equipo general reportarlo si encuentra alguna anomalía, ya que de lo contrario se le considerará como responsable del desperfecto.

3. Queda estrictamente prohibido instalar o bajar de Internet cualquier software (para bajar música, Messenger, etc.) en las computadoras que no esté relacionado con el plan de estudios.
4. Para poder ingresar al Laboratorio de Informática es requisito entregar la credencial vigente de la Institución al profesor y presentarse con el material necesario para trabajar, el cual será autorizado por la Dirección vía el profesor.
5. Es obligación de los alumnos presentarse puntualmente a sus clases, no existen retardos, excepto en la primera hora de clase, con tolerancia de 10 minutos.
6. La fecha de exámenes de la materia de Informática se encontrará programada en calendario de evaluaciones y no se permitirá modificarlo.
7. Los exámenes serán departamentales.
8. La calificación mínima para exentar los exámenes finales será de 8 (ocho).
9. Queda estrictamente prohibido leer en la red algún disco externo a menos que el profesor lo revise y autorice previamente.
10. Queda prohibido introducir al laboratorio reproductor de música (ipod, walkman, discman, etc.) videojuegos o cualquier otro artículo que ocasione distracción.
11. Por razones de salud, higiene y seguridad queda prohibido comer, fumar o masticar chicle en el interior del laboratorio.
12. Queda estrictamente prohibido utilizar inadecuadamente el equipo y material de laboratorio de cómputo, así como buscar e investigar en la red cualquier tema no relacionado con el plan de estudios autorizado.
13. El alumno deberá realizar todas las prácticas y ejercicios señalados por el profesor.

NOTA: CUALQUIER ASUNTO NO TRATADO ESPECIFICAMENTE EN LOS PRESENTES REGLAMENTOS SERA RESUELTO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL C.L.A.M. CON APEGO A LOS REGLAMENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INCORPORACION Y REVALIDACION DE ESTUDIOS DE LA U.N.A.M.

Directivos, Personal Docente, Personal en General y Alumnos del Colegio Latinoamericano de México (C.L.A.M.) se dan por enterados del contenido de los presentes reglamentos y se comprometen a cumplir y hacer cumplir los mismos con la finalidad de asegurar el orden y la disciplina de la Institución.

**ATÉNTAMENTE
LA DIRECCIÓN GENERAL**